



PRESENTACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA.

Castelar, 11 de marzo de 2019

Comunidad Educativa del Sagrado Corazón:

Nuestra propuesta educativa reconoce como uno de sus fundamentos, la construcción permanente y participativa de espacios y condiciones que les permitan a los alumnos vivir experiencias significativas de aprendizaje.

Como se afirma en el inciso b del artículo 30 de la Ley nacional de Educación, uno de los objetivos de la educación secundaria es el de *“brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural”*.

En razón de ello, durante el 2016 se trabajó con una delegación de alumnos en la organización del Centro de Estudiantes del nivel secundario.

Durante los últimos años se habilitaron instancias para la revisión y reformulación los Acuerdos de Convivencia. El resultado ratifica los principios que sustentan este régimen, estableciendo algunas modificaciones referidas tanto a normativas como a las sanciones.

Nuestro compromiso consiste en respetar las normas y procedimientos e invertir tiempo para – desde los espacios creados- revisar y evaluar de forma constante dicho régimen.

Comunicamos de esta manera el presente documento, el cual entrará en vigencia durante el ciclo lectivo 2019.


Lic. Fabián L. Bernardo
Director

OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA.

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia se elaboraron con la finalidad de:

- a) Generar un sano clima de convivencia democrática, que parte de reconocer a cada actor, como sujeto de derecho.
- b) Permitir y asegurar la producción, circulación y transmisión de saberes socialmente significativos entendiendo a la escuela como lugar y organización cuya finalidad es pedagógica.
- c) Reglamentar mediante la norma: derechos, obligaciones y compromisos de intervención responsable de cada actor institucional en el proceso de escolarización.
- d) Promover un régimen de sanciones consensuado y coherente con la propuesta ministerial.
- e) Constituir un Consejo para asesorar a la Dirección acerca en las cuestiones referidas a la reflexión, la evaluación y el tratamiento y cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia.

Marco Normativo:

- a) La Constitución Nacional y Provincial, en consonancia con las prescripciones determinadas en la Ley Nacional de Educación (Ley N° 26.206. Cap. IV), en la Ley Provincial de Educación (Ley N° 13.688. Art. 28) y las Leyes de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (Ley N° 26.061) y la Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Bs. As. (Ley N° 13.298).
- b) Asimismo, se consideraron como marco específico para su construcción, los siguientes documentos:
 - i. La Resolución N°62/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación “Criterios básicos para el desarrollo de normas de convivencia”
 - ii. Resolución 1709/09
 - iii. Documento de Trabajo “Aportes a la Construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en la Educación Secundaria” DGCyE 2008
 - iv. Régimen Académico de la Pcia. de Buenos Aires. Resolución N° 587/11 y su modificatoria Resolución N° 1480/11
 - v. Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Pcia. de Buenos Aires. Decreto N° 2299/11
 - vi. Guía de Orientación para la Intervención situaciones conflictivas. Com. Conj. 1/11
 - vii. Ley 14.898
- c) El Proyecto Educativo Institucional: cuyo documento expresa un proceso dinámico de construcción colectiva y permanente, resultado del compromiso y participación de todos los que formamos parte de la comunidad educativa.

MECANISMOS DE ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA.

Los acuerdos fueron elaborados por toda la comunidad en su conjunto durante el año 2005.

Durante los ciclos sucesivos, se habilitaron mecanismos de revisión y reformulación de los mismos. Para este fin debieron cumplirse las siguientes instancias de participación.

- Comisiones de alumnos: llevaron a cabo las consultas realizadas en las respectivas aulas a partir de la lectura de los acuerdos elaborados con anterioridad (ciclos 2005, 2006, 2007 y 2009). Los encuentros se realizaron durante los meses de setiembre y octubre.
- Consulta a los padres realizada en una jornada de participación.
- Consulta a los docentes de la institución: llevadas a cabo durante jornadas institucionales programadas para tal fin.
- Consulta y debate, durante el ciclo 2012 y 2013, con la participación de los distintos miembros de la comunidad, con el objetivo de revisar, ratificar y rectificar los cuadros normativos y las pautas reglamentarias. Trabajo en particular sobre el sistema de sanciones con la incorporación de modificaciones sustanciales.
- Consulta y reforma durante agosto y setiembre de 2014, con la incorporación de acuerdos que modalizan el valor institucional de los Talleres Complementarios y una incorporación en el cuadro normativo de las sanciones.
- Consulta y evaluación participativa con los docentes del nivel en los ciclos 2015-2018, en el marco de las jornadas institucionales realizadas en el plan del PNFP Y PNFP FS.

ACUERDOS DE CONVIVENCIA

SECCION 1 – NORMAS Y CONSENSOS

Durante los últimos ciclos escolares y con los distintos actores de la Comunidad Educativa, se han elaborado un conjunto de acuerdos destinados a ordenar la actividad escolar. El resultado de este trabajo se materializó en los Acuerdos Institucional de Convivencia (AIC) para el Nivel Secundario del Instituto Sagrado Corazón.

En aquel planteamos como propuesta pedagógica “el valor central del proceso de enseñanza – aprendizaje”, debiendo por tanto apoyar en todo su desarrollo: el valor del conocimiento contextualizado, la centralidad de los procesos de aprendizaje y la regulación de un clima institucional en donde aquellos objetivos son materialmente posibles. Consideramos primordial para su logro: la idea de compromiso, de servicio, de responsabilidad y la comprensión de la diversidad, que implica el poder asegurar que sean homogéneos los logros para todos los alumnos, a sabiendas de la heterogeneidad de los mismos y que por lo tanto la búsqueda de la equidad requiere, necesarias veces, de intervenciones diferentes.

Fundamentado en las Normas y resoluciones antes mencionadas y atendiendo a los objetivos de la escuela secundaria en el actual contexto, consideramos pertinente implementar este Acuerdo de Convivencia.

1. - DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1.1 - Derechos y obligaciones comunes a todos los miembros de la comunidad educativa.

1.1.1 – Como integrantes de esta institución educativa, tenemos derecho a:

- a) Ser respetados como personas y de acuerdo con el rol que desempeñamos en la escuela.
- b) Ser respetados en la libertad de conciencia y en las convicciones ético - religiosas.
- c) Ser respetados en la privacidad de nuestra vida personal y familiar
- d) Expresar libremente nuestras opiniones con responsabilidad y respeto hacia los demás.
- e) Desarrollar las actividades con buenas condiciones de equipamiento.
- f) Estar informados sobre las resoluciones y decisiones propias del Régimen Académico y Organizativo.
- g) Disponer de un canal de comunicaciones en donde se registren las sugerencias de todos los miembros de la comunidad.

1.1.2 – Para disfrutar de nuestros derechos, nos debemos sentir comprometidos a:

- a) Respetar las normas establecidas en el presente acuerdo.
- b) Respetar la integridad, la dignidad y la privacidad de los otros integrantes de la comunidad educativa.
- c) Cumplir con las tareas propias de las funciones o roles que ejercemos (idoneidad profesional).
- d) Desarrollar el rol que nos corresponde, asumiendo que dicha atribución nos confiere un lugar en la cadena de responsabilidades institucionales.
- e) Contribuir activamente a cuidar la calidad de vida dentro de la institución escolar, manteniendo el ámbito en buenas condiciones de higiene, haciéndonos responsables de la conservación y de la reparación de los daños ocasionados.

1.2 - Derechos y obligaciones propias de los alumnos y las alumnas.

1.2.1 – Como alumnos tenemos derechos a:

- a) Aprender en un clima de respeto y orden institucional.
- b) Expresar libremente nuestras ideas.
- c) Ser respetados en las creencias y prácticas religiosas.
- d) No ser objeto de ningún tipo de discriminación.
- e) Recibir una educación que posibilite el desarrollo personal y la integración socio cultural.
- f) Ser preservados de riesgos y agresiones.

- g) Asociarnos democráticamente participando de agrupaciones que se encuentren encuadradas dentro de la normativa vigente.
- h) Conocer la propuesta institucional, los objetivos y contenidos de cada asignatura y las pautas que evaluarán el rendimiento y promoción.
- i) Disponer de espacios acordes para las diversas actividades durante la estancia en la escuela (lugar para comer, estudiar, esparcirse, etc.)

1.2.2 – Para aquello debemos comprometernos a:

- a) Respetar las normas de este código
- b) Cumplir en forma responsable con las exigencias inherentes al actual régimen académico regido por las resoluciones 587/11 y 1480/11, como así también en la propuesta institucional en lo referido a la modalidad de Talleres Complementarios y demás proyectos escolares.
- c) Evitar todo tipo de violencia, tanto verbal como física.
- d) Respetar el derecho al trabajo y al estudio de los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Utilizar adecuadamente las instalaciones de la Escuela sin provocar daños al patrimonio común y/o privado.
- f) Hacernos responsables del uso del material didáctico (computadoras, proyectores, lápices digitales, instrumentos y sistemas de sonido, libros, calculadoras, grabadores, etc.).
- g) Cumplir con el uniforme establecido.
- h) Entregar la documentación solicitada en un plazo que no supere las 48 hs.

1.2.3– Nos comprometemos a evitar:

- a. Falsificar, adulterar u ocultar, documentos y comunicaciones escolares.
- b. Actuar de modo deshonesto en la realización y entrega de exámenes y trabajos prácticos.
- c. Tener y consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psico-activas.
- d. Fumar en el espacio institucional.
- e. Tener algún elemento que pueda utilizarse para atentar contra la integridad física y salud de las personas.
- f. Agredir verbal y/o físicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar dentro de la institución.
- g. Destruir instalaciones, equipamiento y útiles de la escuela.
- h. Robar, hurtar o deteriorar elementos de la propiedad de otros.
- i. Promover desorden o perturbación del normal desarrollo de las clases
- j. Faltar el respeto a los símbolos nacionales y en las
- k. Comportamientos indebidos en las celebraciones religiosas y en los espacios destinados al culto.
- l. Incumplir las normas de vestimenta e higiene.
- m. Utilizar celulares, equipos personales de audio - video y cámaras fotográficas sin autorización previa. (Los mismos podrán ser retenidos por las autoridades, siendo reintegrados al finalizar la jornada escolar).
- n. Exponer ropa interior y parte del cuerpo que deben por pudor, estar cubiertos por el uniforme.
- o. Mostrar tatuajes ofensivos a los valores institucionales.

1.3 - Derechos y obligaciones de los responsables familiares.

1.3.1 – Como padres tenemos derecho a:

- a. Conocer y aceptar los Acuerdos de Convivencia.
- b. Participar activamente en la educación de nuestros hijos interesándonos y orientándolos en el proceso de garantizar la escolaridad.
- c. Conocer, mediante los informes consensuados y obligatorios periódicos, la situación académica y conceptual de nuestros hijos.
- d. Solicitar las entrevistas que creamos pertinentes con los preceptores, profesores tutores, autoridades de la dirección.

1.3.2 – Como padres estamos obligados a:

- a) Asegurar diariamente que nuestros hijos y/o hijas asistan a la Escuela en el horario y las condiciones adecuadas en cuanto al uniforme, aseo y presentación.
- b) Notificarnos periódicamente de la información enviada por el Cuaderno y/o Sistema Xhendra y la que se publica en el sitio web de la institución.
- c) Asistir a reuniones y citaciones de la Institución.
- d) Justificar en los tiempos y formas establecidos por la Institución, las inasistencias de sus hijos.
- e) Solicitar las entrevistas vía cuaderno de comunicados o vía mail por medio de la página web.

1.4 – Como profesores nos sentimos obligados a:

Cumplir con la normativa explicitada en el Estatuto del Docente.

No obstante, agregamos a continuación ciertos acuerdos básicos de características institucionales.

- a) Conocer y respetar los Acuerdos de Convivencia.
- b) Promover en los alumnos los valores éticos a través de la palabra y la propia conducta.
- c) Informar a los alumnos en el inicio del ciclo lectivo sobre los contenidos de la asignatura a cargo, forma de estudio y trabajo prevista, formas y criterios de evaluación.
- d) Informar a la Dirección cualquier situación que altere el desarrollo de la actividad (ausencia, retiro de la clase por indisposición de salud o por un problema disciplinario, etc.)
- e) Aportar material didáctico y actividades para compensar las horas libres en caso de ausencia.
- f) Comunicar los cambios en su disponibilidad horaria confeccionando la documentación correspondiente.

Según Estatuto Docente Provincial, Capítulo II “De las obligaciones y derechos del personal docente”, Art 6°: Obligaciones del personal docente a) a k) ; y Art 7°: Derechos del personal docente titular a) a r)

1.5 – Como preceptores estamos obligados a:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de los AIC en cuanto al orden, puntualidad, disciplina y normas de convivencia escolar.
- b) Desarrollar con los alumnos actividades dirigidas a mejorar la integración grupal, la comunicación y la convivencia.
- c) Informar a las autoridades inmediatas toda irregularidad que se produzca.
- d) Suministrar Información acerca del desenvolvimiento de los alumnos en los aspectos convivenciales.
- e) Controlar regularmente la documentación de los alumnos y su notificación a los padres.

1.6 - Conductas no permitidas para el personal

- a) Discriminación religiosa, racial, ideológica, sexual o de cualquier otro tipo.
- b) Acoso de distinta índole que se refleje en una presión moral, intelectual o personal para el alumno.
- c) Incumplimiento de las funciones y tareas inherentes al cargo.
- d) Desconocer o no acatar las normas vigentes y las emanadas de las autoridades de la Escuela.
- e) Alianzas improcedentes con los alumnos.
- f) Abuso de autoridad.
- g) Falta de respeto al disenso.
- h) Falsificación de documentos institucionales.
- i) Tenencia y / o consumo de bebidas alcohólicas o drogas.
- j) Fumar en el espacio institucional.
- k) Tenencia de algún elemento que pueda constituirse como arma.

SECCIÓN 2 - SANCIONES Y MEDIDAS EN CASO DE TRANSGRESIÓN A LOS ACUERDOS MENCIONADOS

2.1 – De los Alumnos:

"Concebimos a la sanción como una forma de inclusión ya que, aquel que transgrede la norma que nos une, se autoexcluye. De esta forma, sancionar es incluir."

Por esta razón, consideramos la sanción como un instrumento del sistema que permite ayudar a revertir las acciones negativas llevadas a cabo por los integrantes de la institución, ya que éstas *condicionan la maduración social del individuo, su desempeño profesional y la capacidad de aprender.*

La sanción intenta evitar la reiteración de aquellas acciones en el futuro. Por lo tanto se busca, a través de ella, regular la conducta, asegurar la convivencia y el desarrollo normal de las actividades específicas, y/o reparar el daño producido.

En los años 2012/2013, la Comunidad Educativa ha decidido implementar el Sistema de Amonestaciones, para aportar claridad a la cuantificación de las medidas y sanciones disciplinarias. Por tal razón, se dispone la aplicación de este sistema con un total máximo de 25, modificándose el esquema de la siguiente manera:

- a. *Sanciones leves*: son aquellas referidas al incumplimiento de algunos de los trámites administrativos, observaciones a la conducta en el aula y en otros espacios, que revisten menor gravedad. Se incluye a modo de ejemplo: retrasos o ausencias en el cambio de hora o finalización del recreo, conversación en clase, asistir sin uniforme o uniforme incompleto.
- b. *Sanciones moderadas*: responden a aquellas acciones cuyas consecuencias revisten intencionalidad de: agredir a otra persona, bienes personales o institucionales, o aquello que impida el desarrollo de una actividad específica de la institución, siempre que las consecuencias representen un daño físico, material y/o emocional, de posible reparación. Representa una sanción directa, con una escala de 5 a 10 amonestaciones. Se incluyen a manera de ejemplo: la ruptura de material de la escuela o de las personas. La falta grave de respeto a miembros de la comunidad, la desobediencia ante indicaciones importantes.
- c. *Sanciones graves*: son aquellas sanciones que se aplican ante situaciones de extrema gravedad, cuando se evidencia una intención de generar un dolo de difícil reparación. Se incluyen a manera de ejemplo: la transferencia de responsabilidad al ausentarse de una clase o de la escuela, sin la autorización correspondiente, la agresión física a un compañero, etc. Representa una sanción directa, con una escala mayor a 10 amonestaciones.
- d. En todos los casos, la reiteración de las conductas ya observadas y sancionadas, determinarán la aplicación de una nueva sanción.**

Todas las aplicaciones de normas disciplinarias pueden – a criterio de la Dirección- conllevar *acciones reparatorias*.

- I. **APERCEBIMIENTO ORAL**: Es un llamado de atención que tiene por finalidad lograr un cambio de actitud. Es aplicado por los directivos, docentes y preceptores.
- II. **APERCEBIMIENTO ESCRITO**. Observación escrita por cometer una falta leve. El apercibimiento escrito deberá ser firmado por el docente/preceptor que lo aplica y por el alumno sancionado. Será informado a los padres por el sistema Xhendra e informado por escrito su fehaciente notificación. ***La falta de comunicación a los padres es considerada, en sí, una conducta no deseada y sancionable.***
- III. **AMONESTACIONES**: cuya cuantificación obedece a la gravedad de las conductas pasibles de esta sanción. Será informado por escrito a los padres a través de un parte que se enviará a la casa y por el sistema Xhendra.

- IV. SUSPENSIÓN A LAS ACTIVIDADES AÚLICAS: se refiere a los casos de alumnos que han cometido una falta muy grave o ante la reiteración de conductas ya observadas y sancionadas – no necesariamente graves- que evidencian una actitud de transgresión y no compromiso con los acuerdos de convivencia. Puede alcanzar de 1 a 2 días.
- V. ACCIÓN REPARATORIA: Actividad complementaria en beneficio de la comunidad educativa que debe guardar relación con el daño causado. Se ejecuta bajo la orientación de la Dirección, previa conformidad de las partes y fehaciente notificación de los padres. Esta sanción no elude el registro escrito en la ficha correspondiente.

La Institución realiza un seguimiento continuo sobre el desempeño académico y convivencial del alumnado.

El condicionamiento de la vacante para el ciclo siguiente, es una instancia que se utiliza en aquellos casos particulares en donde los alumnos no acompañan su pertenencia institucional con sus actitudes en lo convivencial. Aquellos alumnos que no tengan un compromiso verdadero con los derechos y obligaciones de los acuerdos de convivencia expuestos en este escrito, incurrirán en la demostración de una NO ADHESIÓN a la propuesta de la institución y por lo tanto se les aplicará un condicionamiento de matrícula de la forma que se explica a continuación:

a. CONDICIONAMIENTO CONVIVENCIAL: Esta medida se aplica a aquellos alumnos que deban cumplir necesariamente un cambio en sus actitudes y comportamiento para continuar en el establecimiento al ciclo siguiente, debido a la *elevada cantidad de sanciones (a partir de las 15 amonestaciones y/o suspensiones recibidas)*. Este compromiso se pondrá por escrito en una Acta en la cual se detallará las pautas acordadas, entre las cuales se incluyen: la imposibilidad de registrar nuevas sanciones de cierta gravedad.

En caso que la evaluación del condicionamiento del alumno no tenga resultados satisfactorios, se procederá a retener la matrícula para el ciclo siguiente.

b. CONDICIONAMIENTO POR TALLERES: Ver Reglamento de Talleres complementarios.

2.2.- Del personal Docente:

Para referirnos a las sanciones del personal debemos remitirnos al Estatuto Docente Provincial Capítulo XXII “De la disciplina”

Art 132º: El personal docente titular será posible de las siguientes sanciones:

I. Faltas leves: a) a c)

II. Faltas graves: d) a h)

Art 133º: El personal docente provisional y suplente será posible de las siguientes sanciones disciplinarias:

I. Faltas leves (Se aplicarán las de los Art. 132 incisos a), b) y c)

II. Faltas graves: a) a c)

Art 134º: Las suspensiones mencionadas en los Art. 132 y 133, serán sin prestaciones de servicios ni goce de haberes.

SECCIÓN 3 - CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA.

Es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucrar a todos los actores del sistema educativo a través de sus representantes en la elaboración, aplicación y reformulación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia” (Resolución 1709/09 – AENXEO 2)

1. Constitución.

Es el órgano integrado por 8 miembros, representados de la siguiente manera:

- Directivo
- 2 representantes de profesores
- 4 representantes de alumnos (dos titulares y dos suplentes)
- 1 Miembro de la comunidad educativa (a elección del CIC)

2. Nombramiento

Los miembros representantes de los alumnos deberán ser elevados por el Centro de Estudiantes que arbitrará las garantías necesarias de acuerdo a sus estatutos y reglamento, a fin de asegurar la genuina representatividad. Los miembros representantes de los profesores surgirán de una votación a sobre cerrado.

Constitución de miembros titulares y suplentes: El nombramiento de titulares se realizará una vez integrados al C.I.C. Los delegados restantes se constituirán a manera de suplentes y rotarán su participación.

3. Objetivos del C.I.C.

- a) Dictar su propio reglamento interno.
- b) Proponer las modificaciones a las normas de convivencia con la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa.
- c) Recomendar a la Dirección en la aplicación de sanciones.
- d) Contribuir en la difusión de las normas de convivencia
- e) Promover la creación de Consejos de Curso para articular soluciones adecuadas al tratamiento y resolución de posibles conflictos.
- f) Articular el AIC con el P.I.
- g) Elaborar estrategias de prevención y proponer las sanciones ante las transgresiones de las normas

4. Funcionamiento.

- a. *Reuniones: los integrantes del C.I.C, se reunirán con las siguientes atribuciones:*
 - a propuesta de la Dirección, para intervenir ante situaciones extraordinarias.
 - en forma programada con la Dirección para comunicar y evaluar la situación de la convivencia en la escuela.
- b. *Funcionamiento:*
 - El organismo podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros, debiendo mantener siempre su proporcionalidad.
 - Las reuniones deben ser presididas por el Director u otro miembro del Equipo Directivo.
 - Cada miembro dispone de voz y voto.
 - Elaborará recomendaciones por escrito y con la firma de todos sus miembros presentes.
 - Las recomendaciones serán recepcionadas por la Dirección para resolver una situación de convivencia. En el caso que las autoridades la consideren improcedentes, serán remitidas nuevamente al C.I.C., con las aclaraciones pertinentes.

SECCIÓN 4 – REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS AIC

- En tres momentos del año a establecer en el presente ciclo lectivo, el CIC sesionará para analizar el funcionamiento de los Acuerdos de Convivencia y de su propia labor.

REGLAMENTO INTERNO

1. Presentación y Uniforme

La vestimenta y la presentación son signo de los valores que se persiguen y que se encuentran normados dentro del régimen de convivencia.

Todo el alumnado debe concurrir con la siguiente vestimenta:

1. Varones:

- a. Uniforme de Verano: bermuda de jean clásica en la gama del azul – chomba o remeras reglamentarias y zapatillas
- b. Uniforme de Invierno: pantalón de jean clásico, chomba o remera reglamentarias, buzo gris melange reglamentarios, todos con el logo del Instituto.
- c. Uniforme de Educación Física: bermuda reglamentaria o jogging gris melange – remera o chomba reglamentaria.

2. Mujeres:

- a. Uniforme de Verano: pollera-pantalón reglamentaria – remera o chomba reglamentaria y zapatillas.
- b. Uniforme de Invierno: pantalón de jean clásico, chomba o remera reglamentarias, buzo gris melange reglamentarios, todos con el logo del Instituto.
- c. Uniforme de Educación Física: pollera-pantalón o jogging gris melange – remera o chomba reglamentaria.

2. Cuaderno de Comunicados - Sistema Xhendra:

Es responsabilidad de la familia notificarse de la información enviada por estas vías.

3. Materiales escolares:

Los alumnos deben concurrir a clase provistos de los materiales necesarios para desarrollar las actividades de aprendizaje. Éste será un aspecto importante con el que los docentes podrán evaluar el desempeño académico de sus alumnos. Los textos exigidos como obligatorios deberán ser conseguidos en los plazos establecidos por cada profesor. En caso de compartir materiales entre los mismos compañeros, los alumnos deberán prever la manera en que harán el traspaso de los mismos durante los recreos. **No podrán salir del aula una vez iniciada la clase.**

4. Ausencias a evaluaciones.

El alumno que se ausente a una evaluación comunicada con anticipación, deberá presentar en preceptoria los justificativos pertinentes. En caso contrario, no se tomará recuperatorio. Presentado el certificado, el alumno podrá rendir el examen en día acordado con el docente junto a la Dirección. (Ver aparte: evaluaciones integradoras)

5. Copia en las evaluaciones:

Aquel alumno que incurriese en copia durante una evaluación, será calificado con un 1 (uno). La evaluación en la que el alumno haya incurrido en copia, no será recuperada en otra instancia.

6. Horas Libres:

Las horas de clase libres por las diversas circunstancias que las ocasionasen, quedan bajo la incumbencia de la Dirección que dispondrá de las mismas de la forma más conveniente pudiendo:

- a. Desarrollar tareas complementarias que el docente haya enviado
- b. Tomar las horas otro docente
- c. Designar preceptor para que realice con el curso actividades grupales

7. Presentación y aseo:

Recordamos a los padres que es la familia la que debe de responsabilizarse por el estado en que sus hijos asistan al Instituto, quienes deberán de respetar el decoro que promovemos desde la Institución. En razón de ello, comunicamos que de ser necesario, si el alumno no se presenta en las condiciones, el Colegio se reserva la posibilidad de sancionarlos y exigir a los Sres. Padres que se acerquen a la Institución para retirarlos.

8. Teléfonos Móviles y Redes sociales:

La última década ha traído consigo avances y modificaciones en las tecnologías de la comunicación e información de cuyo uso cada uno debe de hacerse responsable. En los últimos años también se han multiplicado la utilización de las redes sociales. Sabemos bien que si bien las mismas proveen en sus configuraciones la posibilidad de mantenerlas dentro de cierta privacidad, existe un margen bastante amplio para que todo lo que hace a las publicaciones que en ellas y a través de ellas se realizan, puedan tomar dominio público.

Es tema de conversación con los alumnos el cuidado y las precauciones que deben de tener con la privacidad en virtud de su intimidad y también de su seguridad. Lamentablemente son muchas las ocasiones en las que esto no basta para evitar acontecimientos que tienen repercusiones negativas tanto en lo personal como en lo comunitario. Es por ello que disponemos de las siguientes medidas:

- a. Salvo por cuestiones pedagógicas, no está permitido el uso de celulares dentro de las aulas. Por lo tanto en caso de que los alumnos utilicen sus celulares dentro de las mismas, serán apercibidos y su equipo será retenido, entregándole el mismo al finalizar la jornada escolar. El Colegio no se hará responsable en ningún caso, del daño y/o pérdida que de los dispositivos. Solicitamos además que respeten el tiempo de clases de sus hijos. Son frecuentes las veces que los Padres llaman o envían mensajes durante las mismas.
- b. Acciones realizadas dentro y fuera de la jornada escolar, que tomasen estado público entre los miembros de la comunidad y cuya finalidad fuese la de difamar, agraviar, agredir u hostigar a cualquier integrante de la Institución, la Dirección junto con el Consejo Institucional de Convivencia analizará lo acontecido para determinar tanto la gravedad del suceso como las responsabilidades.

9. Viajes de egresados:

No hay reglamentación oficial que los autorice ni son avalados por el Instituto, motivo por el cual las inasistencias que se computen son sin justificación. Queda desautorizada cualquier referencia al nombre del Instituto en relación a las actividades preparatorias al Viaje y Fiesta/s de egresados.

10. Medicamentos:

Recordamos que por cuestiones de responsabilidad civil, los colegios tenemos prohibido suministrar cualquier tipo de medicamento.

En caso de que un alumno por motivos o circunstancias particulares, deba de tomar determinada medicación, los padres deben poner a la Dirección del Establecimiento en conocimiento de tal situación.

RÉGIMEN ACADÉMICO

(Resoluciones 587/11 y 1480/11)

1. RÉGIMEN DE ASISTENCIA:

- Horario: 07:20 hs.: apertura del colegio**
- 07:30 hs.: comienza la hora de clase**
- 07:30 a 07:45 hs.: tarde (1/4 inasistencia)**
- 07:45 a 08:00 hs.: tarde (1/2 inasistencia)**

Podrán tener 20 (veinte) inasistencias. Cuando el alumno alcance las 10 (diez) inasistencias será notificado mediante un acta de inasistencias. Cuando el alumno incurriere en 10 (diez) inasistencias más, sumando 20 (veinte) en total, se citará al adulto responsable, **quien podrá solicitar ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas** una extensión al total de inasistencias institucionales pautadas en 8 (ocho) adicionales.

- Se computará 1 (una) inasistencia por día; cuando tenga clase de educación física a contra turno se computará ½ inasistencia por turno.
- Cuando deba retirarse del establecimiento, fuera del horario establecido, concurrirá el adulto responsable, quien firmará el retiro del alumno y se le computará ½ inasistencia
- El alumno que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares: deberá cumplir con todas las actividades y ser evaluado como el resto de sus compañeros.
- Se justificarán las inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico, dentro de las 48 hs. del regreso del estudiante a clase. Cuando el estudiante padezca una enfermedad crónica, deberá constar en el certificado dicha condición. La Dirección del establecimiento educativo, aceptará justificativos firmados por el adulto responsable, en caso de fuerza mayor. **Las inasistencias justificadas son computables.**
- En aquellos casos en que el estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, pasará al **Régimen de Asistencias por Materia. Las inasistencias por materia no podrán exceder el 15 % de las clases dictadas.** El estudiante que se excediera en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada una de las materias en las que se hallare en esa situación, ante comisión evaluadora.
- Los estudiantes que, por cuestiones de enfermedades prolongadas o permanentes, reciben atención educativa en hospital y/o domicilio, al igual que los estudiantes con discapacidad integrados en la escuela secundaria, se registrarán según los criterios establecidos en las normativas específicas y según corresponda, en conformidad a la ley 13.598 (ley de enfermedades crónicas).

DE LOS RESPONSABLES:

- Se considerarán responsables de los estudiantes a los adultos con firma registrada en la escuela.
- En caso de que el estudiante hubiera alcanzado la edad de 18 años o más, él mismo asumirá las responsabilidades que correspondan a las cuestiones tratadas en este régimen académico.

2. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y PROMOCIÓN:

- Se comunicará a los estudiantes y a los adultos responsables las expectativas de logro, objetivos de aprendizaje, contenidos, modalidad e instancias y formas de evaluación, bibliografía para el estudiante y todo lo necesario para el mejor desempeño escolar de los estudiantes.
- Por cada materia, en cada trimestre el estudiante deberá tener al menos tres calificaciones parciales, siendo una de ellas escrita.
- La calificación final de cada trimestre, surgirá del promedio de las tres o más calificaciones parciales, debiendo consignarse en números enteros, según la escala de 1 (uno) a 10 (diez). Cuando el promedio no resulte un número entero, la nota numérica se aproximará a su valor superior si el decimal iguala o supera los cincuenta centésimos, en caso contrario se establece por defecto el número entero inmediato inferior.
- La calificación final será el promedio de sus correspondientes trimestres y estará expresada en números naturales, según la escala de 1 (uno) a 10 (diez), o en números decimales, sin efectuar redondeo.
- Los estudiantes que al finalizar el ciclo lectivo hubieran alcanzado un promedio anual menor a 7 (siete) puntos deberán presentarse ante las Comisiones Evaluadoras de Diciembre y/o Febrero.
- Los estudiantes acreditarán los aprendizajes de cada materia cuando cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Calificación anual con 7 (siete) o más puntos
 - b) Calificación en todos los trimestres, con una nota mínima de 4 (cuatro) en el último trimestre.
 - c) Serán promovidos hasta con 2 (dos) materias previas.
- **El Instituto se reserva el derecho de aceptar a los alumnos que no promuevan de año. Tal decisión resulta de una evaluación realizada en forma conjunta con todo el cuerpo docente y de la disponibilidad de vacantes para el ciclo lectivo siguiente.**
- **Asimismo, aquellos alumnos que no promoviesen el año, no podrán solicitar cambio de modalidad, como mecanismo para eludir la repitencia.**

2.1 EVALUACIÓN INTEGRADORA DE MATERIA:

- Las materias a evaluar serán 2 (dos) para cada año del ciclo básico y 3 (tres) para cada año del ciclo superior. Su elección será determinada anualmente por disposición de la Dirección Provincial.
- Las evaluaciones integradoras se llevarán a cabo durante el período que designe la Dirección Provincial.
- Las calificaciones de las evaluaciones integradoras serán numéricas, según una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos y se expresarán en números naturales.
- **El resultado de la evaluación integradora deberá promediarse con la calificación que surja del promedio puro las notas del tercer trimestre.**
- **La ausencia a estas evaluaciones por motivos de índole “viaje familiar o vacaciones” no serán justificadas ni reprogramadas. Este ausente computa con una calificación “0”.**

3. PERÍODOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO

- Los estudiantes que al finalizar el tercer trimestre, no hubieren cumplido con los requisitos para la aprobación, podrán concurrir a un período de orientación y apoyo para cada materia desaprobada, durante la última semana de clases, en el horario que tuvo durante el año en esa/s materia/s.

3.1 EVALUACIÓN ANTE COMISIONES

- El estudiante no podrá ser evaluado en el mismo día, en más de dos materias.
- La modalidad de la evaluación ante Comisión (mesa de examen) será escrita, siendo la instancia oral para aquellos casos donde la naturaleza de la materia lo requiera. La Comisión Evaluadora podrá incorporar la defensa oral en los casos que considere necesario, para ampliar la evaluación escrita.
- Se incluirá el requisito de entrega de carpeta o trabajos prácticos completos cuando el profesor lo considere instrumento de evaluación indispensable para la acreditación o la aprobación de la materia ante Comisión Evaluadora. El estudiante deberá ser informado sobre esta cuestión a inicios del año lectivo y durante el período de apoyo. Una vez finalizada la instancia de evaluación, la Comisión entregará la evaluación escrita firmada por el estudiante a la Secretaria del nivel. Si hubo instancia oral, se dejará registro de lo acontecido. En los casos de desaprobación, se fundamentará la calificación.
- Se sostiene el régimen de equivalencias ante cambio de modalidad.
- Las instancias de evaluación establecidas por el Calendario de Actividades Docentes serán:
 - a) Primera instancia: a partir del último día de clases y hasta el 30 de diciembre.
 - b) Segunda instancia: en el mes de febrero.

3.2 COMISIÓN EVALUADORA ADICIONAL

- **Los estudiantes que luego de la instancia de evaluación de febrero, adeuden la cantidad de 3 (tres) materias, podrán solicitar una Comisión Evaluadora Adicional, en una sola y única de ellas, la que se conformará dentro de las próximas dos semanas de haber finalizado el período de exámenes de febrero.**

Para acceder a esta instancia, el estudiante deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Para poder acceder a esta instancia, debe **haberse presentado en las materias adeudadas en los turnos de diciembre y febrero-marzo.**
- b) Finalizado el período de febrero, presentar una solicitud de conformación de Comisión Evaluadora Adicional ante la Dirección del establecimiento, firmada por el adulto responsable y/o por el estudiante mayor.
- c) Los estudiantes que estén en condiciones de acceder a la Comisión Evaluadora Adicional, deberán concurrir a clase, matriculados en el año no promovido. En caso de aprobar ante esa Comisión, será promovido al año inmediato superior.

REGIMEN DE LOS TALLERES COMPLEMENTARIOS

En la Propuesta Educativa del Sagrado Corazón – Castelar, es fundante y fundamental la intervención del estudiante en la construcción de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.

En nuestro Instituto elegimos favorecer una propuesta educativa de calidad, que permita el crecimiento integral de la persona para su inserción en una sociedad que exige apertura a los cambios y ser capaces de interactuar en la diversidad.

Sabemos que nada de esto es posible para nuestros estudiantes sin un entorno de adultos que acompañen su crecimiento, y que, más allá de los errores y las dificultades, propongan coherencia entre el ser, el hacer y el querer.

Los Talleres Complementarios permiten el intercambio y la interacción con otros compañeros, rompiendo las fronteras del aula. Son un modo de hacer camino en esta escuela e ir aprendiendo juntos, porque hay otros y somos con otros. Elegir, compartir, estudiar, trabajar, celebrar y crecer disfrutando de tiempos, lugares y personas es una posibilidad que decidimos favorecer.

En la enseñanza extracurricular se trabajará en tres áreas:

1. Educación en la Fe.
2. Comunicación y Expresión.
3. Saberes y prácticas de la orientación.

Los estudiantes de todos los años de Secundaria deberán cursar y aprobar a lo largo de cada ciclo lectivo espacios extracurriculares, en adelante **Talleres complementarios**, según cada nivel de estudios.

En el caso de la secundaria básica (1er a 3er año) se deberá cursar un taller del área de Comunicación y Expresión y uno por el área de Saberes de la Orientación a lo largo del año. con un total de 3 hs. cátedras semanales por cuatrimestre.

En secundaria superior (4to a 6to año) se deberá cursar un taller por el área de Comunicación y Expresión, uno por el área de Saberes de la Orientación y dos por el área de Educación en la Fe a lo largo del año con un total de 5 hs. cátedras semanales por cuatrimestre.

En todos los casos (básica y superior) y todas sus áreas de forma obligatoria, los alumnos podrán elegir su propio itinerario de formación, personalizando así sus opciones e intereses, en orden a lograr una complementación de la enseñanza curricular y/o de acuerdo a la orientación de la modalidad secundaria elegida o por elegir.

- Cada taller se cursará sólo una vez, sin poder re-elegirlo el año siguiente.
- Los espacios son de cursada cuatrimestral en todos los casos.
- Los talleres complementarios se desarrollarán de lunes a viernes en los siguientes horarios:
- Talleres de Saberes y prácticas de la orientación; Comunicación y Expresión de: 13:30 a 15:30hs.
- Talleres de Educación en la Fe: de 13:30 a 14:50hs
- En ningún caso se superpondrán con los horarios de Educación Física correspondientes a cada curso.
- Estos talleres están a cargo del personal del Instituto que acredita idoneidad para desempeñarse como docente de cada espacio extracurricular, según su temática y especialización.
- Todos los alumnos de la escuela secundaria de nuestra institución tendrán que cumplimentar este requisito que supone la concurrencia (cursada) y aprobación de talleres, (según se detalló anteriormente) por año de estudio y según las áreas mencionadas.

- Los primeros años tendrán además, un Taller sobre Construcción de los aprendizajes a cargo de los respectivos profesores tutores de curso, a fin de acompañar la inserción de los nuevos alumnos en el nivel secundario, en su organización del estudio y de sus materias. Este espacio es de asistencia obligatoria y se dictará dentro de la carga horaria de la mañana y su duración es de 1,5 hs cátedra (60 minutos) semanal anual.

1. Evaluación, Calificación y Promoción:

Para la aprobación de cada taller complementario, será necesario que el estudiante acredite:

1. Haber asistido a un 75% de las clases dadas en cada cuatrimestre.
2. Obtener una calificación mínima de 7 o superior (en escala de 1 a 10), como promedio de un mínimo de 2 notas por cuatrimestre por taller.
3. Sobre la aprobación: el estudiante deberá cumplimentar y ser evaluado en las instancias que proponga el docente a cargo del Taller, a saber: presentación de trabajos prácticos, instancias escritas y orales y/o producciones individuales o grupales. Del conjunto de las diferentes instancias de evaluación (dos como mínimo) obtendrá una nota promedio por cuatrimestre por taller. En caso de no aprobar, el alumno podrá presentarse a las instancias de evaluación según los turnos correspondientes a las comisiones evaluadoras, pudiendo quedar como pendiente durante el ciclo posterior.

2. Sobre la asistencia:

1. Se consignará la asistencia por cada taller considerando que el tiempo de trabajo semanal es de tres horas cátedra (equivalentes a 120 minutos) por día de cursada.
2. En el caso de los talleres de Educación en la Fe el tiempo de trabajo semanal es de dos horas cátedra (equivalente a 80 minutos)
3. Las llegadas tarde o los retiros anticipados se registrarán como media falta en caso que no superen los 15 minutos respectivamente. De lo contrario se computará ausente.
4. Aquel alumno cuyo porcentaje de asistencia quede entre menos de 75% y mayor a 60%, en uno o más talleres, deberá elaborar un Trabajo Compensatorio para regular la cursada.
5. En el caso que el porcentaje de asistencia sea inferior a 60% o nulo, deberá entregar un Trabajo Compensatorio para regularizar su situación y presentarse a rendir examen final en los dos turnos siguientes, no pudiendo quedar como pendiente en el siguiente ciclo.

3. Sobre la inscripción:

1. Los alumnos deberán inscribirse a los talleres. De esta forma podrán crear sus propios trayectos educativos, generando así una cultura de libertad y responsabilidad en su formación.
2. La inscripción se realizará por orden de mérito según el promedio de talleres del ciclo lectivo anterior.
3. Los alumnos deberán presentar la ficha con la elección de los talleres del primer y segundo cuatrimestre señalando 3 opciones posibles.
4. La ficha deberá estar firmada por padre/madre o tutor.
5. En el caso de inasistencia, o falta de entrega de la ficha, el alumno deberá presentarse ante la coordinación del espacio y se inscribirá en los talleres donde haya vacante. En este caso, el alumno pierde el derecho a ser inscripto por orden de mérito.

6. La inscripción es presencial, no virtual ni podrá ser delegada a madre, padre o compañero.

4. Condicionamiento:

Tal como se expresa en la sección 2 de los AICS, el condicionamiento de la matrícula para el ciclo siguiente, es una instancia que se utiliza en aquellos casos particulares en donde los alumnos no acompañan su pertenencia institucional con su comportamiento.

1. Falta de inscripción a los Talleres: en el caso de que no se pueda inscribir al alumno en ninguna de las opciones elegidas se le ofrecerá vacante en los restantes talleres, que no haya cursado aún en el nivel, debiendo elegir alguno de ellos obligatoriamente, de lo contrario se procederá al condicionamiento y retención de la matrícula.
2. Por inasistencias: en el caso de que el porcentaje de asistencia sea inferior a 60 % o nulo se le notificará el condicionamiento directo de la matrícula. De no regularizar su situación su vacante quedará retenida para el ciclo superior
3. Por exámenes pendientes: en el caso que el porcentaje de asistencia sea inferior a 60 % o nulo el alumno deberá rendir el o los exámenes final/es en los dos turnos siguientes. Caso contrario se procederá al condicionamiento y retención de la matrícula.